

SESIÓN ORDINARIA N°116-2022

Acta de la Sesión Ordinaria ciento dieciséis dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 19 de Julio del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vice Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes

Leticia Nuñez Nuñez

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

Esmeralda Umaña Rojas

Ernesto Enríquez Ávila

Abdalab Brais Gómez

Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°115-2022 del día martes 12 julio del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N.3:

El Presidente Municipal decreta un receso a partir de las 5:22p.m regresando a las 5:37p.m por motivos del sonido en la transmisión en la sesión.

ENETRRADOS.

ARTICULO III-ASUNTOS TRAMITES URGENTES

INCISO N.4:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que le va conceder la palabra al Señor David Blanco Quesada para que nos informe acerca de la Expo-emprende que se realizó este fin de semana.

El Señor David Blanco Quesada externa que como Presidente de la Cámara de Turismo agradece; por toda la colaboración brindada en los días que se realizó la Expo-emprende , a pesar que hubo recursos muy limitados se logró las expectativas, ya que la idea es la reactivación económica, además de la gran ayuda que nos ofreció el Señor Alberto Vargas y Montes de Oro merece la reactivar la parte económica.

Por lo que solicita audiencia y así poder presentarles el plan.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala agradece a todos los que colaboraron; incluyendo a los funcionarios municipales para que lograra esta actividad de Expo-Emprende, este fin de semana que paso.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas felicita por esta actividad, sé que existen buenas intenciones, la idea es de unirse todos los emprendedores, con las demás entidades.

El Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia externa que la idea de esta actividad surgió por dos miembros de los emprendedores y la Vicealcaldesa Municipal y posteriormente se convocó a las fuerzas vivas del Cantón.

Nos unimos a la Celebración de las actividades que tenía la Iglesia Católica y los 107 años del Cantón.

Se debe de hacer como tradición esta actividad.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que en la Sesión Ordinaria N.111-2022 había solicitado a la administración lo

correspondiente a los Manuales de Puestos que había presentado la Unión Nacional de Gobiernos Locales y aun no lo han presentado.

La idea es que nos presenten el que hizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

El Presidente Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia externa que en reunión de Control Interno se informó que se está revisando.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia externa que aún no está revisado y para lo cual podría haber confusiones a la hora de presentarlo sin haberse terminado.

Mismo que se está tropicalizando a esta Municipalidad.

ENTERADOS

ARTICULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS INCISO N.5:

Del Secretario General de la ANEP-Albino Vargas se conoce nota en la cual externa que en el diario oficial La Gaceta, No. 121, del miércoles 29 de junio de 2022, se publica la ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); directriz de carácter facultativo dirigida a todas las alcaldías e intendencias del régimen municipal costarricense, así como dirigida a sus respectivos concejos.

Por tanto, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), representada por los suscritos firmantes, y en nuestra condición de organización legítimamente representativa de los intereses socio laborales y económico salariales de una importante cantidad de personas trabajadoras de los municipios costarricenses; de la manera más respetuosa solicita a las autoridades políticas correspondientes de la estructura bifronte de tomas de decisiones en los gobiernos locales, para que inicien el proceso de implementación de los contenidos de dicha escala mediando un activo diálogo obrero-patronal con las agrupaciones locales adscritas a ANEP en cada municipalidad. Bien es conocida las actuales condiciones socioeconómicas que caracterizan la vida individual, familiar y social de las personas trabajadoras de nuestro país, especialmente de las que aportan al desarrollo de los

gobiernos locales en condición de asalariadas de los mismos; destacando ANEP una cultura institucional a nivel de las jerarquías políticas de las municipalidades, de gran sensibilidad social que les permite cabal comprensión de las necesidades socioeconómicas de su respectivo personal.

Así las cosas, considérese la presente comunicación como petición oficial de la ANEP para iniciar los correspondientes procedimientos en función de la indicada ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Albino Vargas Barrantes de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por el Señor Albino Vargas Barrantes –Secretario General- ANEP ;para que en el plazo de Ley sea contestada y enviar una copia de la respuesta al Concejo Municipal.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

INCISO N.6:

Del Asesor Sindical de la ANEP,-Jorge Campos se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal en la cual externa que en representación de los intereses económicos y sociales del personal de la municipalidad Montes de Oro mismo que esta asociado a la ANEP, deseo indicar sobre la inspección realizada al plantel municipal; según permiso otorgado por su autoridad .

1. En dicho plantel laboran aproximadamente 15 a 20 personas entre hombres y mujeres, entre ellos choferes, de vagonetas, manejo desechos solidos, reciclaje y otros.

2. Se pudo observar 3 servicios sanitarios de ellos uno no esta funcionando definitivamente, otros dos en regular estado. Falta material limpieza en el lugar como jabón toallas.

3. No se cumple ley discapacitados.

4. Existe un espacio como comedor pero el mismo no cuenta con suficiente espacio tampoco cuenta con mesas ,sillas.

5. En el lugar existen desechos de vehículos, latas, hierba alta.

Es por ello que solicitamos una reunión con su persona y algunos miembros seccional para conversar estos y otros temas.

ENTERADOS

INCISO N.7:

Del Asesor Sindical de la ANEP,-Jorge Campos se conoce copia enviada al Alcalde Municipal en la cual externa que en representación de los intereses económicos y sociales del personal de la municipalidad Montes de Oro mismo que está asociado a la ANEP, deseo indicar respetuosamente se nos brinde conclusiones de estudio realizado por la Unión Gobiernos Locales sobre nuevo Manual de puestos que empezara a regir próximamente.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Asesor Sindical de la ANEP,-Jorge Campos de trámite y dictamen de comisión. -

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que en el plazo de ley convoque a una sesión de trabajo a la Seccional de ANEP de la Municipalidad de Montes de Oro, a la Vicealcaldesa Municipal-Laura Chaves Rodríguez y al Concejo Municipal, para analizar los alcances que conlleva el estado de la elaboración del Manual de Puestos .

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

INCISO N.8:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 11879, en el cual insta al Concejo Municipal a seguir con el Proceso del Nombramiento del Auditor Municipal

INCISO N.9:

De la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, se conoce Oficio UCA-002-2022, en la cual hacen un recordatorio a la solicitud de los recursos proveniente de la Mina Bellavista enviado el 14 de junio de los corrientes, ésta fue enviada vía correo electrónico al Sr. Alcalde Municipal don Luis Alberto Villalobos Artavia y al Consejo Municipal, en dicho correo se solicitan los trámites a seguir para solicitar los recursos que por ley le pertenecen a las Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, a la fecha no hemos obtenido ninguna respuesta. De acuerdo con lo escuchado en uno de sus consejos Municipales nos enteramos de que la Municipalidad tiene en su custodia la suma de 32 millones de colones para distribuir de los cuales 6 millones son 3 millones para la UCA de Montes de Oro y 3 millones quedan en la Municipalidad y el restante 26 millones para distribuir en las 11 asociaciones de desarrollo del cantón. Si existe algún error de interpretación con lo escuchado en la sesión favor de aclararme.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita de trámite y dictamen de comisión **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por la Unión Cantonal de Asociaciones para que en el plazo de ley sea contestada y se envíe copia de la respuesta al Concejo Municipal.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

ACUERDO 7.

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro y a la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal(DINADECO) a una Sesión Extraordinaria para el día 08 de setiembre del 2022 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad ; con el objeto de que se aclaran dudas acerca de los alcances que conlleva el Código Minería, en su Capítulo I, artículo 55, donde se estipula lo de la distribución de los recursos provenientes del impuesto; que debe depositar la Compañía Río Minerales a las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Montes de Oro.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

INCISO N.10:

Del Secretario del Comité Auxiliar Cruz Roja de Miramar-Carlos Picado Morales, se conoce Oficio CRC-GL-MIRAMAR-22-2022, en el cual solicita audiencia para presenta un Informe de Labores.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 8.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Secretario del Comité Auxiliar Cruz Roja de Miramar-Carlos Picado Morales, de trámite y dictamen de comisión. **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 9.

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Cruz Roja de Miramar el día 04 de agosto del 2022 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

INCISO N.11:

De la Proveedora Municipal-Cynthia Villalobos Cortes, se conoce Copia de Oficio PROVM32-2022 en la cual comunica que con respecto al cartel de licitación abreviada “**Compra de repuestos originales para las diferentes maquinarias y vehículos de la unidad técnica de gestión vial**” y en conjunto con el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial se legalizaron los cambios sugeridos por el Concejo Municipal el día 10 de mayo de 2022 y remitido a la Unidad Técnica para realizar el proceso de subirlo a la plataforma delo SICOOP, según consta en él pantallazo adjunto y en el correo que se le envió.

Sin embargo, a raíz de la situación que se presentó en su oficina el día hoy revise el cartel que subió la Unidad solicitante al SICOOP no subieron al cartel al que le habíamos realizado las correcciones.

Consideró que si el cartel ya había sido revisado por mi persona y la unidad técnica solicitante y se le habían realizado las correcciones una vez que se suba a la plataforma y que su persona apruebe el trámite ya el proceso viene listo para iniciar el proceso licitatorio en la plataforma

ENTERADOS

ARTICULO V-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N.12:

No hay Informe del Alcalde Municipal.

ENTERADOS

ARTICULO VI-INFORME DE COMISION

INCISO N.13:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
MONTES DE ORO**

Al ser las trece horas con treinta minutos de la tarde del día diecinueve de julio del dos mil veintidós, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro,

de conformidad con el artículo catorce del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se procede a presentar lo siguiente:

RESULTANDOS

RESULTANDO PRIMERO: SOBRE LA NECESIDAD DE AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a sanas prácticas de administración.

La Ley General de Control Interno (LGCI) y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018, bajo el cual el presente concurso público debe regirse, establecen la necesidad de contar con Auditoría Interna dentro de la Administración Pública, por lo cual resulta de gran necesidad que la Municipalidad de Montes de Oro cuente con Auditor Interno.

Específicamente, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

“Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos (...).”

Con respecto al artículo descrito anteriormente se destaca que para ocupar la plaza de auditor interno por tiempo indefinido se debe acudir a los mecanismos legales que le provee dicho numeral, es decir, mediante un concurso público idóneo, ajustado a la legalidad

RESULTANDO SEGUNDO: SOBRE LAS GESTIONES PREVIAS

Mediante la Sesión Ordinaria N°82-2021 del día 23 de Noviembre del 2021 se conformó una Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual sería la encargada de llevar a cabo el concurso público respectivo apegado a la legalidad.

RESULTANDO TERCERO: SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

El día 10 de noviembre del 2020 mediante el periódico La Gaceta N°269 se publicó reforma al reglamento, específicamente de los artículos 11, 13 y 14. Principalmente se modifica la nota mínima para formar la lista de elegibles en un 70%, cabe recordar que anteriormente se encontraba en un 80%.

RESULTANDO CUARTO: LA APROBACIÓN DE DESCRIPCIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CARTEL DE PUBLICACIÓN

La Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno presentó ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria N°90-2021 del día 18 de enero del 2022 y se aprobó de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno, el perfil del Auditor Interno, y además un cronograma de actividades a realizar, con la finalidad de realizar el concurso público con la mayor celeridad posible y apegado a la legalidad.

Al respecto es importante indicar que la tabla de evaluación aprobada por el Concejo Municipal es la siguiente:

Criterios	Puntos
Preparación Académica	25
Experiencia en el puesto a concursar	25
Entrevista	50
Total	100

Las cuales se basan en los lineamientos y directrices emitidas por la Contraloría General de la República, el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, así como disposiciones del Concejo Municipal de Montes de Oro dentro del marco legal.

Asimismo, el cartel fue presentado y aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°93-2022 del ocho febrero del dos mil veintidós. En el mismo, se indican entre otros datos, el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro iniciando el 22 de febrero del 2022 y finalizando el 17 de marzo del 2022, en las horas establecidas y comunicadas a cada oferente y publicadas en el diario nacional.

RESULTANDO QUINTO: SOBRE LA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL

La publicación se realizó satisfactoriamente en un periódico de circulación nacional, indicando entre otros aspectos el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro iniciando el 22 de febrero del 2022 y finalizando el 17 de marzo del 2022. Asimismo, se le brindó la debida publicidad al concurso público procurando obtener una amplia divulgación y atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos, realizando una invitación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y al Colegio de Ciencias Económicas.

RESULTANDO SEXTO: SOBRE LA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Al finalizar el periodo de recepción de documentos para el concurso público del Auditor Interno, se presentaron la totalidad de catorce ofertas, las cuales fueron analizadas por parte de la Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas aprobado por el Concejo Municipal, además del cartel realizado para el concurso, los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, y el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Las ofertas se realiza el análisis respectivo y se verifica que diez no presentan documentos idóneos para la verificación de los requisitos, por lo que se les solicita que aporten los mismos en un plazo de 4 días hábiles, así estipulado en el artículo 8 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Solo tres postulante presentó los documentos solicitados, por lo cual se procede a realizar un segundo análisis por parte de la Comisión Especial, verificando que siete ofertas cumplen con los requisitos estipulados.

Los siete postulantes que cumplieran con lo establecido correspondían a:

- Nidia Lilliana Rodríguez Mora
- Edward Espinoza Galagarza
- Gioconda Oviedo Chavarría
- Allan Arias Jiménez
- Kenett Jiménez Otarola
- Laura Marín Gamboa
- Roberto Retana González

A la totalidad de ofertas se les realizó un análisis con estricto apego a la normativa y a la legalidad.

RESULTANDO SETIMO: SOBRE EL GRADO ACADEMICO LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA O SIMILAR, INCORPORADO AL COLEGIO RESPECTIVO Y CAPACITACIONES

Los siete concursantes cumplen con el Grado Académico requerido; Licenciatura en Contaduría Pública o similar, por lo cual los siete obtienen la totalidad de 25 puntos.

RESULTANDO OCTAVO: SOBRE LA EXPERIENCIA

Según los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, así como el cartel del concurso público, se debe tener un mínimo de tres años como auditor interno o externo en el sector público o privado, por lo que se realizó el análisis, obteniendo que los siete concursantes cumplen con lo estipulado por lo cual obtienen la totalidad de 25 puntos.

RESULTANDO NOVENO: SOBRE LAS ENTREVISTAS

Según las descripciones de evaluación aprobadas por el Concejo Municipal, la entrevista la realiza la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con un puntaje de 50 puntos.

La entrevista fue convocada a la oferente Gioconda Oviedo para el día 18 de mayo del 2022 a las 2:00 p.m.

La entrevista fue convocada al oferente Nidia Lilliana Rodríguez Mora para el día 18 de mayo del 2022 a las 5:00 p.m..

La entrevista fue convocada al oferente Edward Espinoza Galagarza para el día 18 de mayo del 2022 a las 5:00 p.m.

La entrevista fue convocada al oferente Allan Arias Jiménez para el día 18 de mayo del 2022 a las 01:30 p.m.

La entrevista fue convocada al oferente Roberto Retana González para el día 02 de junio del 2022 a las 2:10 p.m.

La entrevista fue convocada al oferente Laura Marín Gamboa para el día 02 de junio del 2022 a las 1:10 p.m.

El Señor Kenett Jiménez Otarola, no se presentó a la Entrevista convocado el día 02 de junio del 2022 a las 3:10p.m

Finalmente, la Comisión Especial realiza la entrevista conformada por una totalidad de veinte preguntas, de las cuales siguiendo el debido proceso se otorga el siguiente puntaje:

- Nidia Lilliana Rodríguez Mora,35 puntos
- Edward Espinoza Galagarza,15 puntos
- Gioconda Oviedo Chavarría, 25 puntos
- Allan Arias Jiménez , 50 puntos
- Kenett Jiménez Otarola no se presentó a la entrevista
- Laura Marín Gamboa, 15 puntos
- Roberto Retana González, 25 puntos

RESULTANDO DÉCIMO: SOBRE EL RESULTADO TOTAL

El resultado total que obtuvieron los postulantes, según la tabla de descripciones con las cuales se evalúan las ofertas aprobadas por el Concejo Municipal, mediante la sesión ordinaria N°90-2021 del día 18 de enero del 2022 , es la siguiente:

Postulantes	Preparación académica	Experiencia en el puesto concursar	Entrevista	TOTAL
Allan Arias Jiménez	25	25	50	100
Nidia Lilliana Rodríguez Mora	25	25	35	85
Roberto Retana González	25	25	25	75
Gioconda Oviedo Chavarría	25	25	25	75
Edward Espinoza Galagarza	25	25	15	65
Laura Marín Gamboa	25	25	15	65

RESULTANDO DÉCIMO PRIMERO: SOBRE EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO: El artículo 11 del Reglamento descrito indica que la nota mínima para formar la lista de elegibles será aquellos que obtengan una calificación final de un 70%, como resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas de los diferentes predictores utilizados para la evaluación de los candidatos. El numeral mencionado indica:

*“Artículo 11.-**Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles:** Se considerarán elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de candidatos.*

Con los candidatos que obtengan una calificación final de 70% se formará un registro de elegibles, ordenado en forma descendente a partir de la calificación mayor hasta el 70%”.

Según los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, la integración de la terna o nómina:

“2.3.6 INTEGRACIÓN DE TERNA O NÓMINA

La terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

a) Si tres candidatos obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, los tres candidatos correspondientes integrarán la terna.

b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna.

c) Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellos dos conformarán la terna junto con el que haya alcanzado la segunda nota más alta.

d) Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más alta, ellos tres integrarán la terna. Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos:

a) Cuando sólo uno o dos candidatos hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por él o ellos.

b) Cuando más de tres candidatos obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todos ellos integrarán la nómina.

c) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, y tres o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos se considerarán en la nómina.

d) Cuando dos candidatos obtengan la nota más alta, y dos o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos conformarán la nómina.

e) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina”

En el presente Concurso Público los postulantes obtienen el siguiente puntaje en orden cronológico:

Allan Arias Jiménez	25	25	50	100
Nidia Lilliana Rodríguez Mora	25	25	35	85
Roberto Retana González	25	25	25	75
Gioconda Oviedo Chavarría	25	25	25	75
Edward Espinoza Galagarza	25	25	15	65
Laura Marín Gamboa	25	25	15	65

De conformidad con los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, así como del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, y teniendo en cuenta el inciso 2.3.6 de los lineamientos de la Contraloría, que en lo que interesa en su punto e) indica: *e) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina”*

Por consiguiente, la nómina queda conformada de la siguiente manera:

- Allan Arias Jiménez con 100 puntos
- Nidia Lilliana Rodríguez Mor con 85 puntos
- Roberto Retana González con 75 puntos
- Gioconda Oviedo Chavarría con 75 puntos

RESULTANDO DÉCIMO SEGUNDO: SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS POSTULANTES: Según el artículo 12 del Reglamento de Concurso Público para la selección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, los resultados de las etapas del concurso

deben ser comunicados por la Comisión, y contra esta comunicación cabrían los respectivos recursos.

Sobre lo mismo, es importante indicar que se comunicaron los resultados a los postulantes el día 20 de junio 2022 por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDOS PRIMERO

Como se mencionó en el resultando primero la Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a sanas prácticas de administración, entre otras funciones, son primordiales para el correcto funcionamiento de la Municipalidad, por lo cual es de gran importancia que se cuente con Auditor Interno.

De conformidad con lo descrito en los resultandos anteriores, y de acuerdo a los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, así como del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta el inciso 2.3.6 de los lineamientos de la Contraloría, que en lo que interesa en su punto e) indica: *e) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina*”

Por consiguiente, la nómina queda conformada de la siguiente manera:

- Allan Arias Jiménez con 100 puntos
- Nidia Lilliana Rodríguez Mora con 85 puntos
- Roberto Retana González con 75 puntos
- Gioconda Oviedo Chavarría con 75 puntos

CONSIDERANDO SEGUNDO:

Que los lineamientos de la Contraloría General de la Contraloría según Resolución R-DC-83-2018 indican:

Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido

Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nomina seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.

c) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:

i) Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

ii) Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

iii) Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

iv) Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

v) Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nomina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

vi) Que los candidatos integrantes de la terna o nomina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.

vii) Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

viii) Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nomina han sido debidamente notificados a todos los participantes.

ix) Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha información, la cual deberá estar debidamente certificada. Por

consiguiente, no deberá presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio de que el Órgano Contralor pueda requerir el expediente cuando determine su necesidad, o del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen.

CONSIDERANDO TERCERO:

Que la Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal que acuerde que la Secretaria Municipal- Señora Juanita Villalobos Arguedas, certifique los documentos que se van a señalar en el Por tanto de este dictamen y que sean remitidas por dicha funcionaria al Gerente del área de Fiscalización de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO CUARTO:

Que la Comisión Especial considera oportuno recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la Contadora Municipal y con el departamento de recursos humanos que emite una certificación que haga constar que:

“Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación”.

CONSIDERANDO QUINTO:

Que la Comisión Especial hace constar que existe un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro aprobado mediante inciso 2), Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria N° 20-07, de fecha 12 de diciembre del 2007, donde se incluye la funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Además, existe las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11, aprobada en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capítulo 11.

CONSIDERANDO SEXTO:

Que la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores

interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.

CONSIDERANDO SETIMO:

Que la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que en el caso de los candidatos integrantes al concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

CONSIDERANDO OCTAVO

Que la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos seleccionados integrantes de la nómina, se efectuaron al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

CONSIDERANDO NOVENO

Que la Comisión Especial después de analizar los documentos respectivos constata que los candidatos seleccionados integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo.

Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la nómina.

CONSIDERANDO DECIMO

Que la Comisión Especial hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO

Que la Comisión Especial hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO

Que la Comisión Especial hace constar que se comunicaron los resultados a los postulantes el día 20 de junio del 2022 por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes y no hubo ninguna apelación.

POR TANTO

- 1- Recomendar al Concejo Municipal que acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que coordine con la Contadora Municipal y con el

departamento de recursos humanos, que emita una constancia que haga constar que:

“Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación”.

- 2- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual, se hace constar que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente, según las certificaciones aportadas por los aspirantes, donde acreditan su experiencia como auditores interno o externos del sector público o privado, incorporación al Colegio de profesionales respectivos y el grado de licenciatura en contaduría pública o similar.
- 3- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- 4- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- 5- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que según la verificación realizada por la Comisión especial y por el Concejo Municipal los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo. Según constan en las hojas de delincuencias y las declaraciones juradas de los aspirantes que forman parte de la terna.
- 6- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento

de auditor interno, mediante la cual se hace constar que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

- 7- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.
- 8- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que se comunicaron los resultados a los postulantes el día 20 de junio del 2022 por medio de correo electrónico proporcionados por los postulantes y no hubo ninguna apelación en el proceso.
- 9- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se hace constar que en la sesión ordinaria N°90-2021 del día 18 de enero del 2022 se aprobó de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno, el perfil del Auditor Interno, y además un cronograma de actividades a realizar, con la finalidad de realizar el concurso público con la mayor celeridad posible y apegado a la legalidad.
- 10- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la recomendación de la comisión especial del nombramiento de auditor interno, mediante la cual se acuerda instruir a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas para que solicite el aval al Órgano Contralor, sobre el proceso de concurso público, para el nombramiento por tiempo indefinido previo cumplimiento al periodo de prueba establecido por la Ley del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 11- Recomendar al Concejo Municipal que acuerde instruir a la Secretaria Municipal que certifique que el Concejo Municipal aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante inciso 2), Capítulo II, de la Sesión Extraordinaria N° 20-07, de fecha 12 de diciembre del 2007, donde se incluye la funciones y los

requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

12- Recomendar al Concejo Municipal que acuerde instruir a la Secretaria Municipal que certifique que en Sesión extraordinaria N°13-11 del 15 de julio de 2011, mediante inciso 2.1, capítulo 11. El Concejo Municipal aprobó las regulaciones administrativas de la auditoría interna de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante Resolución número 01-11.

13- Recomendar al Concejo Municipal que de conformidad con los argumentos de hecho y derecho expuestos en los resultandos anteriormente, se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar la siguiente nómina:

- Allan Arias Jiménez con 100 puntos
- Nidia Lilliana Rodríguez Mora con 85 puntos
- Roberto Retana González con 75 puntos
- Gioconda Oviedo Chavarría con 75 puntos

14- Recomendar al Concejo Municipal que acuerda instruir a la Secretaria Municipal- Señora Juanita Villalobos Arguedas, que certifique los documentos señalados en los puntos del por tanto 1 al 14 del presente por tanto y que estas certificaciones, junto con la solicitud para el aval del Órgano Contralor, sobre el proceso del concurso público del nombramiento del auditor interno, sean remitidas al Gerente del Área de Fiscalización de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

15- Solicitar a la Administración que emita una constancia donde se indique si la Municipalidad tiene o no departamento de Recursos Humanos.

16- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 19 de julio del 2022.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Ernesto Enríquez Ávila

Regidor Propietario

Regidor Suplente

Leticia Nuñez Nuñez
Regidora Propietaria

Robert Ramírez Arguedas.
Regidor Propietario

Esmeralda Umaña Rojas
Regidora Propietaria

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario
Asesor

Cinthia Peña Matarrita
Sindica.

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 10.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión Especial que lleva el Proceso de nombramiento del Auditor Municipal.

Así mismo, se acuerda enviarlo a la Contraloría General de la República y sus respectivas certificaciones y aprobadas en cada punto del **Por Tanto del Dictamen.**

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

INCISO N.14:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: LICITACIÓN ABREVIADA N°2022LA-00002-0031200001

“COMPRA DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS DIFERENTES

MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL.”

Al ser las trece horas de la tarde del día diecinueve de julio del dos mil veintidós, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°114-2022 del día 05 de julio del dos mil veintidós. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°114-2022 del día 05 de julio del dos mil veintidós se envía a comisión de asuntos de jurídicos la licitación abreviada N°2022LA-00002-0031200001 “*Compra de repuestos originales para las diferentes maquinarias y vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial*”

SEGUNDO: Que en la licitación abreviada en mención se incluye Análisis de las Ofertas realizado por la Comisión Administrativa integrada por la Lcda. Cynthia Villalobos Cortés y el Ing. Erick Alpizar Mena.

TERCERO: Que se reciben la totalidad de cuatro ofertas:

1. COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA
2. PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA
3. MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA
4. AUTOSTAR VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA

CUARTO: Que las partidas N°3 y N°4 no fueron ofertadas

QUINTO: Que en el análisis de ofertas se recomienda la siguiente adjudicación:

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-155082, por la suma de ¢11.020.498,00 repuestos para el back hoe 310SL, back hoe 310SG y compactadora Bomag BW21

PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-005744 por un monto de ¢2.089.241,20 repuestos para vehículo Hilux y camión Hino.

MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255 por el monto de ¢4.347.680,05 repuestos para vagoneta Mack roja vagoneta Mack verde

AUTOSTAR VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA por ¢7.606.824,57 repuestos para vagonetas freightliner

SEXTO: Que en la evaluación de las ofertas presentada indica que la empresa AUTOSTAR S.A. no indica el plazo de entrega, y se puede constatar en el punto 6 del Cartel lo siguiente:

“PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Todos los oferentes deben indicar el plazo de entrega de todos los repuestos solicitados. Los repuestos que se adquieran deberán ser entregados en el Plantel Municipal del Cantón de Montes de Oro:...”

POR TANTO

1. De conformidad con el Análisis de las Ofertas realizado por la Comisión Administrativa integrada por la Lcda. Cynthia Villalobos Cortés y el Ing. Erick Alpizar Mena se recomienda la adjudicación de las líneas 1, 2, 5 y 6 de la Licitación Abreviada N°2022LA-00002-0031200001 *“Compra de repuestos originales para las diferentes maquinarias y vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial”* de la siguiente manera:

S. O. N.116-2022
19-07-2022

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-155082, por la suma de ₡11.020.498,00 repuestos para el back hoe 310SL, back hoe 310SG y compactadora Bomag BW21

PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-005744 por un monto de ₡2.089.241,20 repuestos para vehículo Hilux y camión Hino.

MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255 por el monto de ₡4.347.680,05 repuestos para vagoneta Mack roja vagoneta Mack verde

2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Municipal

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Municipal

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Jurídicos.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 12.

El Concejo Municipal acuerda de conformidad con el Análisis de las Ofertas realizado por la Comisión Administrativa integrada por la Lcda. Cynthia Villalobos Cortés y el Ing. Erick Alpizar Mena se recomienda la adjudicación de las líneas 1, 2, 5 y 6 de la Licitación Abreviada N°2022LA-00002-0031200001 “*Compra de repuestos originales para las diferentes maquinarias y vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial*” de la siguiente manera:

1-COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-155082, por la suma de ₡11.020.498,00 repuestos para el back hoe 310SL, back hoe 310SG y compactadora Bomag BW21

2-PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-005744 por un monto de ₡2.089.241,20 repuestos para vehículo Hilux y camión Hino.

3- MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA, cédula jurídica 3-102-004255 por el monto de ₡4.347.680,05 repuestos para vagoneta Mack roja vagoneta Mack verde

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda declarar desierta la línea N.6, dado que el Empresa Autostar Vehículos Sociedad Anónima no indico el plazo y lugar de entrega y no presento subsanación.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.15:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL IFAM Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFINITO

Siendo las dieciseis horas con exactas del día 19 de julio de 2022, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Yanin Villafuerte Reyes y Luis Montoya Ayala, de acuerdo con el análisis efectuado sobre la propuesta de convenio entre el IFAM y la Municipalidad de Montes de Oro para implementar el Sistema Informático INFINITO, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

1. En la Sesión Ordinaria N° 99-2022 del 22 de marzo de 2022, según consta en el Inciso No. 6 del acta correspondiente, se conoce Oficio ALCM-116-2022 suscrito por el Señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, donde se traslada propuesta de Convenio de Prestación de Servicios INFINITO (Sistema Integrado Municipal) entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, y la Municipalidad de Montes de Oro.
2. A su vez, según consta en el Acuerdo No. 6 del acta supra citada, el Concejo Municipal acuerda de forma unánime con cinco votos enviar la anterior propuesta a la Comisión de Gobierno y Administración.

Considerando:

1. El Sistema INFINITO es un sistema que consiste en un conjunto de soluciones digitales, integrado por módulos temáticos, que se ofrece a las municipalidades en forma de servicios administrados. La prestación del servicio implica un modelo de distribución del software en el que tanto el software y los datos se alojan en los servidores del IFAM y la municipalidad accede con un navegador web a través de Internet. El IFAM brindará el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software y la municipalidad pagará la cuota que por esos rubros corresponda según lo establecido en el convenio.
2. El sistema incluye los siguientes módulos de operación:

Ingresos	Egresos
Administración del catastro.	Administrativos:

<ul style="list-style-type: none"> ● Fiscalización de tributos, servicios, entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> ● Transportes.
<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de información cartográfica digital. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos humanos.
<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de la recaudación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Carreras profesionales.
<ul style="list-style-type: none"> ● Administración del uso del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Planificación Institucional.
<ul style="list-style-type: none"> ● Auditoria del sistema y soporte a auditor externa. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Administración del cobro. 	Financiera:
<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de servicios municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Caja chica.
<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de transacciones y registro histórico. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Crédito.
<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de usuarios de aplicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contabilidad.
<ul style="list-style-type: none"> ● Conciliación y validación de bases de datos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presupuesto.
<ul style="list-style-type: none"> ● Control y seguimiento de trámites. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración tributaria.
<ul style="list-style-type: none"> ● Comercio Electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ingresos de caja.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Inversiones.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Tesorería.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Viático
	Administrativa:
	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficios.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Correspondencia.
	Bienes:
	<ul style="list-style-type: none"> ● Activos fijos
	<ul style="list-style-type: none"> ● Proveeduría
	<ul style="list-style-type: none"> ● Inventario

3. El convenio establece que la municipalidad pagará un monto mensual de ₡600 000.00 (seiscientos mil colones costarricenses exactos) por el módulo de ingresos, y una vez implementado el módulo de egresos se sumará un monto de ₡400 000.00 (cuatrocientos mil exactos de colones costarricenses exactos) para un total de ₡1.000 000.00 (un millón de colones costarricenses exactos) por mes. Los pagos se harán por mes vencido el primero día hábil del mes siguiente al período en cobro. El primer pago se hará el primer día hábil del mes siguiente a la firma de este convenio.
4. A su vez, el convenio indica que en caso de que la municipalidad demuestre al IFAM que no cuenta con el disponible presupuestario en las partidas correspondientes para cancelar las cuotas de los meses comprendidos entre la

firma del convenio y diciembre del 2022, inclusive, la municipalidad podrá cancelar las cuotas correspondientes a dichos meses a más tardar el 30 de junio del 2023. Lo anterior no aplica para las cuotas mensuales correspondientes al año 2023 en adelante.

5. El plazo del convenio es de ocho años que inician a partir del momento de la firma de las partes, el cual es improrrogable y al finalizar el mismo ambas partes deberán presentar los informes concernientes para determinar si se establece un nuevo convenio o bien finaliza sin nuevos acuerdos.
6. El convenio define las responsabilidades específicas que cada una de las partes deberá asumir para el mantenimiento del sistema, donde se definen los roles y las acciones a realizar para el respectivo mantenimiento de la herramienta.
7. Se definen además las condiciones en que se debe proceder en caso de retiro anticipado o de incumplimiento contractual durante la vigencia del convenio.
8. Que, revisados los demás puntos de la propuesta, reúne las condiciones necesarias para su implementación en el cantón de Montes de Oro.

Por tanto:

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro autorizar al Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, a suscribir en calidad de Representante Legal del Gobierno Local el "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL", entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de acuerdo con lo presentado en el Oficio ALCM-116-2022 de la Alcaldía Municipal, presentado en la Sesión Ordinaria N° 99-2022 del 22 de marzo de 2022
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente, tanto a la Administración Municipal como al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Atentamente:

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Propietaria

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 14.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Gobierno y Administración.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 15.

El Concejo Municipal acuerda Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro autorizar al Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, a suscribir en calidad de Representante Legal del Gobierno Local el "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL", entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de acuerdo con lo presentado en el Oficio ALCM-116-2022 de la Alcaldía Municipal, presentado en la Sesión Ordinaria N° 99-2022 del 22 de marzo de 2022

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ARTICULO VII- MOCIONES

INCISO N.16:

Consejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por la Regidora Propietaria
Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Suplente
Esmeralda Umaña Rojas
Leticia Nuñez Nuñez
Regidora Propietaria
Asunto: Expo- Emprende

Por medio de la presente, en calidad de regidora municipal con lo dispuesto en el artículo 27 del código municipal se presenta la siguiente moción para análisis del concejo municipal de Montes de Oro.

Considerando que: El pasado 15-16 y 17 de Julio 2022 se realizó la primera Expo-Emprende con el fin de promocionar productos parte del emprendimiento del cantón, y de promover la comercialización y activación económica de Montes de Oro, tuvo 50 emprendedores del cantón y 15 fuera de la zona el cual mostraron mucha variedad de productos como Textiles, vinos, bisutería, comidas y bebidas artesanales, barismo, maceteros en hierro, variedad de plantas entre otros. También fue parte de la actividad presentaciones Culturales, talento y tope de mascotas.

Es una oportunidad de que muchos emprendedores dieran a conocer parte de sus pequeñas microempresas que han sido soporte económico en sus hogares, esta feria tuvo el visto bueno y mucha alegría por parte de los vendedores y espectadores.

Por Tanto:

- Recomendar a la Administración gestionar para que dicha feria, se realice en diciembre con el Festival de la Luz.
- Recomendar a la administración que dicha feria se realice en el mes de Julio de cada año en las fechas en conjunto de la celebración de la virgen del Carmen.
- Que se incluya el desfile de mascota junto con las asociaciones como Patitas Solidarias y rabilos felices. Esto con el fin que, con el valor de la inscripción se recojan fondos para beneficio de dichas asociaciones mencionadas anteriormente.
- Que se realice una tarde de talentos ya que contamos con mucha potencial por parte de nuestros Oromontanos.
- Que se incluyan actividades deportivas y recreativas en conjunto con el Comité de Deportes.

Sin más por el momento
Yanin Villafuerte Reyes
Esmeralda Umaña Rojas
Leticia Nuñez Nuñez

Rogelio Ugalde Alvarado
Luis Montoya Ayala
Robert Ramírez Arguedas
Alvaro Loghan Jiménez Castro
Abdalab Brais Gómez
Cynthia Peña Matarrita
Ernesto Enríquez Ávila
Rocío Vargas Quesada

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 16:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO N°17:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por las Regidoras: Yanin Villafuerte Reyes , Leticia Nuñez Nuñez y Esmeralda Umaña Rojas y suscrita en apoyo de los regidores: Robert Ramírez Arguedas, , Luis Montoya Ayala Álvaro Loghan Jiménez Castro, Rogelio Ugalde Alvarado Abdalab Brais Gómez y Ernesto Enríquez Ávila y los Síndicos: Cynthia Peña Matarrita y Rocío Vargas Quesada

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO N°18:

El Concejo Municipal acuerda recomendar lo siguiente:

- 1- A la Administración gestionar para que dicha feria, se realice en diciembre con el Festival de la Luz.

- 2- Recomendar a la administración que dicha feria se realice en el mes de Julio de cada año en las fechas en conjunto de la celebración de la virgen del Carmen.
- 3- Que se incluya el desfile de mascota junto con las asociaciones como Patitas Solidarias y rabbitos felices. Esto con el fin que, con el valor de la inscripción se recojan fondos para beneficio de dichas asociaciones mencionadas anteriormente.
- 4- Que se realice una tarde de talentos ya que contamos con mucha potencial por parte de nuestros Oromontanos.
- 5- Que se incluyan actividades deportivas y recreativas en conjunto con el Comité de Deportes.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD”

ACUERDO N°19:

El Concejo Municipal acuerda convocar al Señor David Blanco Quesada a una Sesión Extraordinaria para el día 18 de agosto del 2022 a partir de las 5:00p.m, con el objeto de que nos brinde un informe acerca de la Expo –emprende que se realizó los días 15-16 y 17 de Julio 2022 y a su vez nos explique cuales serían las gestiones futuras para la próxima actividad.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD”

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N° 17:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas

Luis Montoya Ayala

S. O. N.116-2022
19-07-2022

Secretaria Municipal

Presidente Municipal